



Acepta Eliminación de un subsidio del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 82

COPIAPO, **15 ENE 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 2753, (V y U), de fecha 27 de Abril de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 4067, (V y U), de fecha 9 de Junio de 2015, que modifica la resolución Exenta 2753 (V y U), de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº 5282 (V. y U.) de fecha 15 de julio de 2015, que aprueba nómina del mes de Junio correspondiente a subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas, según lo dispuesto en la resolución exenta Nº2753, (V. y U.), de 2015, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- e) La tarjeta de Banco de Materiales según código indicado en el cuadro siguiente obtenido en el llamado indicado en la letra b de la presente resolución.

Nº	Nombre	Rut	Código de Tarjeta
1	Julio Arturo Revello Illanes	8.358.198 0	CM2 BM-2015-2870071

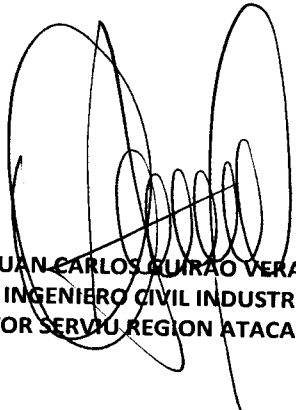
- f) La Carta de fecha 12 de Enero de 2016, del Sr. Julio Arturo Revello Illanes Cedula de Identidad Nº 8.358.198-0, donde solicita la renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda.
- g) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU III Region de Atacama (P. y T)., decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite por sistema SIAPER

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del Sr. Julio Arturo Revello Illanes Cedula de Identidad N° 8.358.198-0 al subsidio destinado al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, subsidio código CM2 BM-2015-2870071.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciado, y a eliminar la tarjeta de Banco de Materiales código CM2 BM-2015-2870071.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JUAN CARLOS ZURRO VERAZAY
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (P Y T)

MCC/vra

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes